ACTA MODIFICATORIA No.002-2023	
NÚMERO DE CONTRATO	**N° 495 – 2023 DE 21 DE ABRIL DE 2023**
CLASE DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MELGAR / AGUSTIN MANRIQUE GALEANO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 C.C 17.337.046 de Villavicencio, posesionado mediante acta No. 01 de fecha 26 de diciembre de 2019
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA – DSANCOL**
IDENTIFICACIÓN	901.410.425 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO RAFAEL CHICA MEZA
IDENTIFICACIÓN	CC 7.920.074 de Cartagena de Indias D.T. y C.
DIRECCION	Calle 58 No. 8 – 51 Parque Industrial Garibaldi, Bodega 6. Girón - Santander
No. DE CONTACTO	3233100849
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2023**

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE obrando a nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria al Contrato en mención, en lo referente al valor del contrato, con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1) Que el valor Inicial del Convenio es NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($930.102.383), y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($93.010.238). para un total MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($1.023.112.621).

2) Que, para soportar el gasto de dicho contrato, el Municipio contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No.: 2023000022 DEL 11 de enero de 2023 ($92.496.609), 2023000023 DEL 11 de enero de 2023 ($616.000.000) y 2023000024 DEL 11 de enero de 2023 ($221.605.774) y el Registro Presupuestal No. 2023000812 DE 21/04/2023 (Aportes de municipio)

3) Que el plazo inicial de ejecución del Convenio es HASTA 24 DE AGOSTO DE 2023.

4) Que mediante acta modificatoria N°001 de fecha se realizó una PRORROGA por cuarenta (40) días hábiles hasta el día 20 de octubre de 2023 y una adición por la suma de APORTES DE LA ALCALDIA ES DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($452.689.970) Y LOS APORTES DE LA ESAL ES DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.268.997)

5) Que el Supervisor del mencionado CONVENIO DE ASOCIACIÓN – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, presenta la solicitud de adición del Convenio 495-2023, plenamente justificados ante el Municipio, así: acta de modificación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

   a. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	APORTES ALCALDIA	APORTES FUNDACIÓN
VALOR INCIAL DEL CONTRATO:	$ 930.102.383	$ 93.010.238
VALOR ADICIONAL (cuando aplique)	$ 452.689.970	$ 45.268.997
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.382.792.353	$ 138.279.235
PAGO ANTICIPO 40%	$ 372.040.953	$ 0
PAGO PARCIAL N°1	$ 259.187.916	$8.000.000
AMORTIZACIÓN	$ 186.020.477	$ 0
VALOR TOTAL PARA PAGAR	$ 73.167.440	$ 0
PAGO PARCIAL N°2	$ 215.757.687	$31.690.213
AMORTIZACIÓN	$ 186.020.477	$ 0
VALOR TOTAL PARA PAGAR	$ 29.737.211	$ 0
PAGO PARCIAL N°3	$ 235.670.602	$14.814.905

PAGO PARCIAL N°4	$ 221.946.997	$ 38.505118
PAGO PARCIAL N°5	$ 218.156.773	$ 21.761.528
PAGO PARCIAL N°6	$ 0	$ 0
VALORES EJECUTADOS A LA FECHA	$ 1.150.719.975	$ 114.771.764
VALOR POR EJECUTAR	$ 232.072.378	$ 23.507.471

b. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente necesidad de la adición y modificación del contrato:

Que, dentro del plan de desarrollo municipal de Melgar, se tiene como programa la Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y a su vez el proyecto DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYO RES DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, en el cual se encuentran en curso diferentes actividades donde se hace pertinente de seguirle dando cumplimiento a los servicios de atención y protección al adulto mayor de nuestro Municipio, desde donde la Administración Municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la asistencia alimentaria de los adultos mayores, junto a ello a la atención integral bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades sin poner en riesgo a la población adulta mayor beneficiaria, cumpliendo así con las políticas Nacionales y Departamentales dispuestas a la protección social de los adultos mayores. En el cual se atendió un número mayor a 400 beneficiarios entre las edades de 54 a 59 que tengan comorbilidades y personas mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana de la municipalidad, esta atención se consolidó bajo los servicios de atención básica en salud, psicología, trabajo social, salud y seguridad ocupacional, actividad física y de ocio productivo; Atenciones desde las cuales se ha identificado la vulnerabilidad de la población adulto mayor, reflejándose en las solicitudes el abandono y la desprotección social y/o familiar, de acuerdo con las leyes vigentes que aplican.

A la fecha se tiene una ejecución presupuestal del 81% por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.265.491.739) del valor total del contrato, de los cuales los aportes del municipio son de $ 1.150.719.975, y los aportes de la ESAL son por valor de $ 114.771.764.

Que se encuentra pendiente de ejecutar un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($255.579.849) de los cuales de los cuales los aportes del municipio son $232.072.378 y los aportes de la ESAL son por valor de $23.507.471, por consiguiente a corte del 20 de octubre se tiene un promedio de ejecución de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($207.788.197) más aportes de la ESAL POR ($23.507.471).

por lo anterior quedaría un saldo por ejecutar de los aportes del Municipio por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($24.284.181), CABE RESALTAR QUE A LA ESAL NO LE QUEDARIAN SALDO DE APORTES, por lo tanto del saldo del municipio nos alcanzara para 5 días de servicio, de donde se utilizaran para dar una continuidad a la prestación del servicio desde el 21 de octubre hasta el 27 de octubre del 2023, los cuales serán para servicio de alimentación por valor de $17.3328.000, el transporte logístico y de los beneficiarios por valor de $5.880.000, y el gasto administrativo por valor de $696.240, lo cual suman un valor de $23.904.240, para una población a atender de 450 adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Melgar Tolima.

ALIMENTACIÓN	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Ración - Almuerzo - Centro vida	150	5	$ 12.000	$ 9.000.000
Ración - Refrigerio + Empaque - Centro vida			$ 7.650	$ 5.737.500
Refrigerio - Itinerante + Empaque	300	1	$ 8.635	$ 2.590.500
TOTALES				**$ 17.328.000**

TRANSPORTE Y LOGISTICA	CANTIDAD UNITARIA	DIAS DE SERVICIO	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Transporte Logística	1	5	$ 392.000	$ 1.960.000
Transporte personal y beneficiarios	2	5	$ 392.000	$ 3.920.000
TOTALES				**$ 5.880.000**

GASTOS ADMINISTRATIVOS	DIAS DE SERVICIO	CANTIDAD PAGOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Gastos Administrativos	5	1	$ 696.240	$ 696.240
SUBTOTAL				**$ 696.240**

RESUMEN DE GASTOS	
ALIMENTACIÓN	$ 17.328.000
TRANSPORTE Y LOGISTICA	$ 5.880.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 696.240
TOTAL	**$ 23.904.240**

6) Por lo anterior es necesario prorrogar del 21 de octubre hasta el 27 de octubre del 2023.

7) Que el Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 desarrolla todo lo relacionado a las prórrogas y adiciones de sus contratos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que de acuerdo con la normativa vigente las restricciones en materia contractual se hayan proscritas a las a las adiciones en valor las
cuales no pueden superar el 50 % del valor inicial, no ocurre los mismo respecto a la prórroga en tiempo en la cual deja abierta la posibilidad de prorrogar los contratos limite, esta interpretación se deduce de la simple lectura del articulado y en aplicación al principio general de interpretación jurídica que dice: "donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete", no resultando jurídicamente viable deducir, por esta vía, reglas constitucionales implícitas en la ley 80 de 1993.

6) Adicional a ello, el contratista deberá ajustar y/o modificar las garantías teniendo en cuenta la presente prorroga y presentarlas para su respectiva aprobación a Travers de la plataforma.

7) Las demás clausulas permanecerán sin modificación, teniendo en cuenta que solo se requiere tiempos adicional para cumplir con el objeto contractual.

8) Como supervisor del convenio certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales. Que una vez revisada la solicitud de las cláusulas CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN aprobó los argumentos presentados por el supervisor del contrato que con llevan a realizar la presente acta modificatoria, en aras de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplir con el principio de economía en todos los procesos contractuales.

9) Como supervisor del convenio certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

10) Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. PRORROGAR	PRORROGAR CINCO (5) días hábiles hasta el veintisiete (27) de octubre del 2023.
2. MODIFICAR	En atención a lo anterior, se modifica las siguientes clausulas las cuales quedaran así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. PERFECCCIONAMIENTO	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes
4. DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del Convenio No. 495-2022, continúan vigentes e inmodificables. La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII.

Elaboró	Dilips Johana Rojas Iozano / Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora Departamento Administrativo de Contratación